

**INSTITUTOS DE INVESTIGACION SANITARIA.
PREGUNTAS FRECUENTES.**

1. Quiero iniciar la solicitud de acreditación como IIS, ¿qué debo hacer?

Recomendamos ponerse en contacto con la S.G. de Evaluación y Fomento de la Investigación del ISCIII (correo electrónico acreditacion.institutos@isciii.es o por teléfono llamando al 918 222 189) para que podamos realizar una valoración conjunta del punto en el que se encuentran, así como informarles de las actuaciones a realizar de forma individualizada en cada caso.

Para una mayor efectividad en las actuaciones, conviene consultar, previamente a este contacto, las instrucciones sobre cómo cumplimentar las solicitudes, para tener una visión más clara del proceso a seguir. Dichas instrucciones pueden consultarse en la siguiente dirección:

https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/IIS/Documents/Instrucciones%20Solicitudes%20Procedimientos%20IIS_Junio%202019.pdf

Una vez completada la fase de preparación, se abordará la solicitud de acreditación. A través de la sede electrónica del ISCIII (<https://sede.isciii.gob.es>) se presentará la **documentación obligatoria para iniciar la solicitud**:

- Formulario de solicitud, firmado por el representante legal del IIS
- Cuestionario de autoevaluación
- Informe motivado del Consejero/a de la CCAA donde se ubica el IIS

Junto con toda la **documentación complementaria que debe acompañar a la solicitud**, que encontrará relacionada en:

https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/IIS/Paginas/Acreditacion_y_Contacto.aspx

Esta documentación complementaria se colgará en la plataforma institucional, a la que se accede a través de usuario/contraseña, asignados por el ISCIII durante la preparación de la solicitud.

2. ¿Qué requisitos técnicos se necesitan para realizar la solicitud de acreditación?

Disponer de un certificado digital válido instalado en su ordenador, o bien tener insertado un DNI electrónico.

Tener configurado el ordenador a la última actualización de Java existente.

Disponer de los requisitos de acceso para el volcado de la documentación complementaria, consultarnos (correo electrónico acreditacion.institutos@isciii.es o por teléfono llamando al 918 222 189).

3. ¿Quién puede iniciar la solicitud de acreditación?

La solicitud debe ser iniciada y firmada por el Representante Legal del IIS. El Representante Legal es la persona que esté habilitado y legitimado para actuar en representación del IIS según el vínculo jurídico del IIS, los estatutos o el acuerdo del órgano de gobierno.

4. ¿Dónde tengo que hacer la solicitud de acreditación?

Toda la tramitación debe iniciarse de forma electrónica, a través de la sede del ISCIII en la siguiente dirección:

<https://sede.isciii.gob.es/sedeeforms/infoComprobar.jsp?accion=iis&recurso.opcion=P ROC IIS ACRED>

Además se adjuntará toda la documentación complementaria aportada junto con la solicitud, a través de la plataforma SharePoint habilitada a tal efecto. Para facilitar este envío recomendamos contactar previamente con el Programa de IIS (correo electrónico acreditacion.institutos@isciii.es o por teléfono llamando al 918 222 189).

5. Documentación de referencia para la actividad de los Institutos de Investigación Sanitaria.

A continuación se relacionan algunos documentos que por su relevancia constituyen referencias en el ámbito de la integridad y buena práctica en investigación:

- Código Europeo de Conducta para la Integridad de la Investigación: https://www.allea.org/wp-content/uploads/2018/01/SP_ALLEA_Codigo_Europeo_de_Conducta_para_la_Integridad_en_la_Investigacion.pdf
- Declaración de Helsinki de Principios éticos para la investigación médica en seres humanos: <https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-helsinki-de-la-amm-principios-eticos-para-las-investigaciones-medicas-en-seres-humanos/>
- Declaración de Taipei sobre Consideraciones éticas de las bases de datos en salud y los Biobancos: <https://www.wma.net/es/policias-post/declaracion-de-la-amm-sobre-las-consideraciones-eticas-de-las-bases-de-datos-de-salud-y-los-biobancos/>

6. ¿Cómo se incorporan investigadores a un IIS acreditado?

Podrán solicitar su adscripción como investigador a un instituto de investigación sanitaria, IIS, todos aquellos profesionales con vinculación funcional, estatutaria o laboral a alguna de las instituciones que constituyen el citado instituto (las que se recogen en el vínculo jurídico vigente) y que reúnan los criterios, establecidos en los procedimientos aprobados por los órganos de gobierno del IIS, de incorporación de

investigadores. En todo caso, un investigador no podrá estar adscrito, simultáneamente, a más de un instituto de investigación acreditado.

7. ¿Cómo clasificar el perfil de los investigadores en un IIS?

Para una uniformidad conceptual, siguiendo las recomendaciones internacionales, y facilitar la adecuación al marco europeo de investigación, el perfil de carrera investigadora tomará como referencia el modelo propuesto por el Espacio Europeo de Investigación (*Towards an European Framework for Research Careers. European Research Steering Group on Human Resources and Mobility (ERA-SGHRM), 2011*). Documento disponible en:

https://cdn5.euraxess.org/sites/default/files/policy_library/towards_a_european_framework_for_research_careers_final.pdf

Se establecen 4 etapas sucesivas:

- R1 Investigador pre doctoral
- R2 Investigador post doctoral junior/ Investigador reconocido
- R3 Investigador post doctoral senior / Investigador establecido
- R4 Investigador senior / Investigador líder

A continuación se describe brevemente las competencias que debe reunir un investigador para acceder a cada etapa y aquellas que debe desarrollar durante la misma.

R1. Etapa pre-doctoral – Investigador pre doctoral

Los investigadores de este estadio han de:

- hacer investigación bajo supervisión.
- tener la ambición de desarrollar conocimiento de metodologías y disciplinas de investigación.
- tener un buen conocimiento de los campos de estudio.
- tener habilidad de producir datos bajo supervisión.
- ser capaces de hacer análisis crítico, síntesis y evaluación de ideas nuevas y complejas.
- ser capaces de explicar el *outcome* de la investigación y su valor.

Es deseable que puedan desarrollar habilidades de comunicación especialmente en un entorno internacional.

R2. Etapa post-doctoral junior - Investigador reconocido

Los investigadores de este estadio han de:

- ser doctores especializados en un ámbito concreto, y estar asociados a un grupo de investigación y supervisados por un senior.
- tener un conocimiento del campo de estudio y maestría de la investigación.

- tener habilidad de concebir, diseñar, implementar y adaptar un programa de investigación con integridad.
- haber hecho una contribución a través de la investigación original que vaya más allá de la frontera del conocimiento.
- tener publicaciones nacionales/internacionales o patentes.
- ser coautores de *papers*, *workshops* o conferencias.
- ser responsables de su carrera y ponerse metas para mejorar su empleabilidad.

Es deseable que entiendan la agenda de la industria y de los sectores relacionados con su campo de estudio y del valor de su investigación en relación con los productos y servicios industriales. También se han de poder relacionar con la sociedad en general sobre su área de conocimiento y poder ejercer *mentoring* sobre los R1.

R3. Etapa post-doctoral senior - Investigador establecido

Los investigadores de este estadio:

- tienen una reputación establecida basada en la excelencia.
- tienen capacidad de establecer líneas de investigación propias.
- hacen contribuciones en su campo de investigación basadas en la cooperación y que identifiquen problemas y métodos apropiados en su área de experiencia.
- pueden liderar proyectos de investigación, publicando como autores principales y organizando *workshops* y conferencias.

Es deseable que colaboren con la industria y los grupos de desarrollo, que comuniquen su investigación de forma efectiva a la comunidad de investigación y la sociedad, que sean innovadores en la forma de enfocar la investigación y que puedan formar consorcios. También que actúen de mentores.

R4. Etapa senior / Investigador líder

Los investigadores de este estadio:

- han de liderar líneas de investigación con un grupo consolidado.
- tienen una reputación internacional basada en la excelencia.
- demuestran juicio crítico en la identificación y ejecución de la investigación.
- hacen descubrimientos relevantes y expanden el conocimiento en múltiples áreas, desarrollando una visión estratégica en el futuro de la investigación y reconocen aplicaciones amplias de su investigación.
- publican y presentan publicaciones y libros y organizan comités en *workshops* y conferencias actuando como ponente invitado.

Es deseable que actúen como manager y liderando proyectos de investigación, que tengan un *track record* en conseguir financiación para proyectos y que creen planificaciones a largo plazo y redes, actuando como modelo para otros investigadores.

8. ¿Qué documentación debo presentar en la solicitud de acreditación?

Toda la documentación necesaria se detalla en las instrucciones de solicitud disponibles en la dirección:

https://www.isciii.es/QueHacemos/Financiacion/IIS/Documents/Instrucciones%20Solicitudes%20Procedimientos%20IIS_Junio%202019.pdf

9. ¿Cuál es el plazo máximo para resolver la solicitud de acreditación?

Desde el momento de la presentación de solicitud de acreditación en la sede electrónica del ISCIII, el tiempo máximo para la resolución serán 12 meses, sin considerar los periodos de suspensión del procedimiento previstos en la legislación vigente.

10. Si hay cambio en el IIS que ya está acreditado ¿tengo que hacer alguna gestión?

Si en un instituto de investigación ya acreditado se quiere hacer un cambio en:

- Entidades asociadas o compromisos asumidos (incorporación de una institución nueva, cambio en las aportaciones de las instituciones...).
- Cambios estructurales y de situación jurídica (modificación en la composición o funciones de los órganos de gobierno del IIS, cambio en las funciones del director científico o de gestión...).
- Cambios en priorización de las líneas estratégicas de investigación (modificación líneas estratégicas, en las áreas científicas...).

Debe solicitarse autorización al ISCIII, previamente a su realización, para valorar el impacto en las condiciones que posibilitaron su acreditación.

Se sigue lo establecido en el artículo 21 del RD 279/2018, "Solicitud de cambios significativos".

Para ello, tiene que iniciar la petición de cambio significativo a través de la página web del ISCIII en el siguiente enlace https://sede.isciii.gob.es/sedeeforms/infoComprobar.jsp?accion=iis&recurso.opcion=PROC_IIS_CAMBIO

Les recomendamos ponerse en contacto con el ISCIII (correo electrónico acreditacion.institutos@isciii.es o por teléfono llamando al 918 222 189) antes de realizar la petición, para aclarar las posibles dudas que surjan en el proceso.